

Legislación Nacional

DECRETO 168/2000 LEGISLACIÓN Congreso de la Nación. Fecha y horario de la apertura de las sesiones ordinarias del 21/2/2000; publ. 23/2/2000 En uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 8 de la Constitución nacional. El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Señálase las 9.00 hs del día 1 de marzo próximo para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al año en curso. Art. 2.- Comuníquese, etc. De la Rúa - Terragno - Storani